

AÑO XVIII.—NÚM. 5297.

1 DE FEBRERO DE 1870.

REDACCION, MAYOR 24.

EL ECO DE CARTAGENA.

Sábado 1 de Febrero de 1870.

MURCIA Y EL OBISPADO
DE CARTAGENA.

(CONTINUACION.)

Hemos dejado la cuestion en el punto mismo en que el obispo don Diego Magaz y el Cabildo de Cartagena, aprovechándose de algun rebato, ó falsa alarma, cargaron con los bártulos y se trasladaron á Murcia, á donde han continuado habitando sus sucesores.

Antes de pasar á demostrar lo ilegal de esta residencia, tan arbitraria y anticanonica como la misma traslacion, conviene echemos una mirada retrospectiva para acudir á ciertas otras etas del Sr. Tornel que pretende enlazar en el interés de sus propósitos, como para dar mayor fuerza al argumento.

Dice mi estimado contricante que el último de los once dudosos y discutidos obispos de Cartagena fué Bonifacio que vivió por el año 638; y que desde este año hasta el de 1241 es decir, en un periodo de seis siglos no hay en esta region, ni obispos, ni Iglesias: todo está en poder de los moros.

Y luego se impacienta La Paz de las proporciones ascendentes de esta polémica, tomándose tal vez por un hablador sempiterno; sin tener en cuenta que cada una de las palabras de nuestro comun amigo el Sr. Tornel, dan sobrada materia para largas disertaciones. Ya lo está viendo. Por otra parte, no me esplico esa ansiedad del decano del periodismo murciano, por llegar al fin de la contienda, tratándose de historia, y de historia pura y razonada, cuyo estudio á más de proporcionar honesto y agradable recreo, ha de servir para ilustrar inteligencias ofuscadas ó demasiado metidas en ignorancia. Bueno es, ya que ha llegado la ocasion y puesto que en rebuscos andamos, bajemos al fondo y le removamos para que todo salga á la superficie.

Dejando por ahora, el entrar en cuentas sobre si fueron once, ó fueron diez y seis los obispos de esta diócesis desde San Basilio hasta San Fulgencio, lo que puedo decir es, que no conozco al tal Bonifacio que el Sr. Tornel presenta rigiendo esta Iglesia en el año 638. Desgraciadamente, algunos há que este obispado habia pasado á tomar asiento y título á Bigastrum, cuya silla ocupaba en el año emitido *Vigintio*, segun se comprueba de su asistancia á los Concilios IV, V, VI y VII de Toledo. A este sucedió Giberio que firmó en

el VIII IX y X. A Giberio sigue Joan que estuvo en el XI, y á Joan, *Próculo*, último de los obispos de que hay noticia ocuparon la Bigastrina Sede, y está acreditado tambien por su asistancia á los Concilios XII, XIII, XIV y XV de la misma Toledo.

En este espacio de tiempo, que abarca cerca de un siglo, no hay más obispo en esta region que el de Bigastrum.

La última de las citadas católicas asambleas fué en el año 685. Desde este empieza otro periodo de cerca de dos siglos en que deja tambien de sonar el obispado de Bigastrum. Al cabo de este tiempo, hay noticias de un D. Lobo ó Lope en tiempos ya de la cautividad, que se halló en Toledo á la eleccion de San Eulogio mártir por arzobispo de aquella Metrópoli, (858); pero no se puede asegurar de que Iglesia es de suponer fuera ya de Cartagena. En lo que no cabe duda es, que á últimos del siglo X, Cartagena habia recobrado su obispado, pues así lo persuade una Biblia gótica antigua que se conserva en la Iglesia de Toledo, que dá á un Juan (que algunos llaman II, y otros *Viria* por obispo de esta diócesis.

Queda pues, demostrado que desde el año 638 al 685 hubo en esta region obispo ó Iglesia; que lo vuelve á haber á mediados del siglo IX, y nuevamente lo vemos á los últimos años del X. El Sr. Tornel pone el primer periodo, ó sea el que comprende desde el año 638 al 85, bajo el dominio de los moros; y esto no es así; Abdelazis no entró en tierras de Tadmir hasta el año setecientos doce. Tampoco que no hubiese Iglesias en los cinco siglos que esta region estuvo dominada por los sarracenos; y una prueba de ello, que una de las condiciones de la capitulacion de Teodomiro con Abdelazis fué el de que no serian molestados los cristianos sobre su religion, ni se les incendiarían sus Iglesias. Por lo menos hasta el año setecientos cuarenta y tres, debieron gozar los cristianos de la más completa libertad en el uso de sus prácticas religiosas. Ya en este año el rey moro Alhoxza Alchatar se entró por esta comarca repartiendo sus tierras á los árabes, veledies, desde cuyo momento quedaron rotos todos los tratados con Teodomiro, que venia sosteniendo su sucesor Atanahildo. Por otra parte Mariana, Masdeu y Saavedra dicen que no fueron enteramente destruidos y aniquilados los cristianos en todas las ciudades que tomaban los moros; y bajo esta consideracion cabe el pensar, si esta parte de la antigua provincia Cartaginense seria de las afortunadas en conservar sus ritos y sus Iglesias; sin que por esto niegue yo, se hayan sucedido épocas de intolerancia, y aun de perse-

cucion, como parece indicarlo el martirio de un *San Tietes* que Moreri dá en Murcia; santo, que dicho sea de paso no ha visto en ningun martirologio ni almanaque.

Desembarazado de esta incidencia histórica, vuelvo á la cuestion capital, á la traslacion del Obispo y Cabildo á Murcia. Ya les tenemos instalados en el alcázar *Seguir*, y ejerciendo sus oficios en la Iglesia del Hospital de San Julian segun unos, ó en la mezquita, que dicen consagrada bajo la advocacion de Santa Maria, segun otros. Dejémosles gozar en su nueva residencia de todas las dulzuras que brindaba en aquellos tiempos la pacífica reina del Segura, entre la saña encontrada de los de adentro y los peligros é inseguridades de por de fuera, y vengamos al año mil cuatrocientos noventa y dos época la más gloriosa para nuestra España, en que los hijos del desierto, sus carceleros de siete siglos, desamparaban su paraiso y su último baluarte; y el conde de Tendilla gritaba al mundo desde la torre de la Vela, tremolando al viento la castellana enseña, *Granada, Granada por los inclitos Reyes D. Fernando y doña Isabel*.

Desde este momento, la España dejó de ser mahometana, y pudo llamarse ya completamente libre de opresores estraños. Ya no habia temores de sorpresas, de correrias ni de cautiverios. Los gallardos ginetes de Boabd el Chico no habian de asomar más por las fronteras de este Reino Granada era ya ciudad de cristianos.

Así las cosas, libres y desembarazadas ya las entradas y salidas, de esta, y asegurada la confianza de los caminos que es lo que correspondia hacer al Obispo D. Rodrigo de Borja, que á la sazón lo era de esta diócesis?

Conteste la Iglesia.

Cánon *Pastoralis*, 42, causa 7.ª cuestion 1.ª del Concilio 5.º de Cartago: Que el obispo que por temor de hostilidades pasare á gobernar otra Iglesia; si la primera suya fuese libertada de los enemigos, sea restituído á ella.

Cánon 5.º del mismo Concilio: Que ningun Obispo tiene facultad para dejar su principal cátedra y conferirse á otra Iglesia de su diócesis ni permanecer en ella, aunque en cosa propia, más tiempo que el preciso.

Cánon 18 del Concilio 6.º general que cesando las causas y circunstancias, por las que se apartaran los obispos de sus Iglesias, vuelvan inmediatamente á ella; por que recuperada su primitiva libertad, deben volver á ocuparla sin excusa.

Pío IV, en el que despues de haber leído los decretos del de Trento y de los pontificados de Paulo III y el mismo Pío IV sobre las residencias; que los obispos se abstengan de ele-

gir algun lugar de su diócesis para su continua habitacion, y que esta se fijen en aquel en que fué consagrada privada y privativamente la Silla episcopal.

El Papa San Clemente dice: que cada obispo es el gobierno de su Santa Iglesia, como el diestro piloto, de una grande nave; más es el que ha de dirigirla con su pericia y esperiencia, y con los demás preciosos ministros que emplease en ella; sin poder transferirse á ningun otro del Obispado; previniendo á los obispos la continua residencia en las Santas Iglesias Catedrales.

En este mismo sentido se expresa el Papa Gregorio XIII en su Bula de 4 de Abril de 1572.

Despues de esto, con qué autoridad, ó bajo qué regla de disciplina, continúan nuestros obispos divorciados de su legítima esposa la Iglesia de Cartagena, viviendo tan apartados de ella? Es el primer caso, y único en la historia de que un obispo resida fuera de la ciudad titular; de lo que resulta, que la continuacion del de Cartagena en Murcia es, á más de arbitraria, anticanonica y extraña.

De ello apelo al testimonio escrito de algunos de los prelados que han sido de esta propia diócesis. Hagámos doctrina de sus palabras.

D. Diego Martinez de Zarzosa queriendo salir de Murcia por huir de las humedades de la inundacion de 1651, manifestó á esta ciudad su deseo de venir á morar en ella; á la qual cual consideraba como su centro. Dos años despues este mismo prelado se lamentaba de ver á esta su Santa Iglesia Catedral desierta y desamparada, así de rentas como de ministros, lo cual movió su piedad benévola á la ereccion del cabildo de beneficiados de San Fulgencio, que aun vive, aunque es esqueleto de lo que quiera sea para honra de su illustre fundador.

Fray D. Antonio de Trejo, al pedirse por los beneficiados de esta Iglesia redujese á un cédulo propio los cuatro amóviles que entonces habia, dirigió la concesion para más adelante, porque siendo esta ciudad, decia, cabeza del Obispado; pedia en ello más acuerdo la ereccion.

D. Francisco de Roxas Borja, al dar cuenta á esta ciudad de su presentacion para este Obispado, la confiesa como cabeza de él.

D. Juan Velez de Valdivieso, aquel mártir de su deber que supo morir entre los apesados, habiendo desempeñado misiones en toda su diócesis, quiso desde principio por esta ciudad, puesto que siendo el antiguo asiento de su Iglesia, decia, debia ser el ejemplar para todo.

D. Luis de Belluga y Moncada, al disponer se hiciesen rogativas por la